

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 452/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 452/07/ARB formulada por don José Ruiz Ruiz frente a la empresa denominada «Excavaciones Óscar San Emeterio Lainz, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Negociado de Arbitraje, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/8331

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 536/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 536/07/ARB formulada por don Jesús Girón López frente a la empresa denominada «Verges Servicios Informáticos, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Negociado de Arbitraje, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/8332

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 569/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 569/07/ARB formulada por don Juan Antonio Ferreira de la Hoz frente a la empresa denominada «Dhap Center, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de

Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Negociado de Arbitraje, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/8333

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 275/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 275/07/ARB formulada por doña Ángeles Llata Cabrero frente a la empresa denominada «Técnicos Urgentes del Hogar, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Negociado de Arbitraje, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/8334

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 661/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 661/07/ARB formulada por don Pedro María Martínez Luengo frente a la empresa denominada «Construcciones y Promociones Inmobiliarias Somosierra, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 5 de junio de 2007.—La jefa de Negociado de Arbitraje, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/8335

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo***Notificación de solicitud de arbitraje número 845/07/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 845/07/ARB formulada por don Pablo Aspiazu Rey frente a la empresa denominada «VRG Líneas Aéreas, S.A.», se procede, a efectos de su